

Lanús, 31 de enero de 2022.

**DECRETO N° 0258.**

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Solicitud de Pedido N° 3-601-01/2022; y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 156, inciso 2, estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas, cuando se compre a reparticiones oficiales nacionales, provinciales o municipales y a entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria;

Que, la Secretaría de Salud confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-601-01/2022, referente a la contratación del “SERVICIO DE POLICÍA ADICIONAL”, para cubrir la seguridad en distintos puntos de atención dentro del Partido de Lanús, a saber: el CENTRO DE MEDICINA PREVENTIVA DR. FLOREAL FERRARA, sito en la calle Sitio de Montevideo N° 1.862; la UNIDAD SANITARIA LANÚS OESTE, sita en Av. 25 de Mayo N° 707; la UNIDAD SANITARIA VILLA JARDÍN, sita en la calle Emilio Castro N° 3.826; la UNIDAD SANITARIA VALENTÍN ALSINA, sita en la calle Paso de Burgos N° 777; la UNIDAD SANITARIA GRAL. SAN MARTÍN, sita en la calle Corvalán N° 2.107; la UNIDAD SANITARIA MONTE CHINGOLO, sita en la calle Blanco Encalada N° 4.393; la DIRECCIÓN DE ZONOSIS, sita en la intersección de las calles Pitágoras y Rondeau; la UNIDAD SANITARIA MIRANDA NORGREEN, sita en la calle Murature N° 4.114; la UNIDAD SANITARIA 1° DE MAYO, sita en la calle Bustamante N° 2.355; la UNIDAD SANITARIA LUIS MASPERO, sita en la calle Maspero N° 75; la UNIDAD SANITARIA NICOLÁS NATIELLO, sita en la calle Martínto N° 1.198; el CENTRO DE SALUD DARDO ROCHA, sito en la intersección de las calles Dardo Rocha y Quirno Costa; la SALA NUEVO ALSINA, sita en la calle Curapaligüe N° 350; el NODO SANITARIO MONTE CHINGOLO, sita en la intersección de las calles Pitágoras y Rondeau; el CENTRO DE SALUD N° 14 - BARRIO LOS CEIBOS, sito en la calle Centenario Uruguayo N° 2.898; el CENTRO DE SALUD N° 45 - VILLA ESLOVENA, sito en la calle Colón N° 2.475; el CENTRO DE SALUD - RAMÓN CARRILLO, sito en la calle Marco Avellaneda N° 4.860; y el CENTRO DE SALUD COSME ARGERICH, sito en la calle Alvear N° 4.493, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, desde el día 01 de enero al 31 de marzo del año 2022, inclusive.

Que, Los servicios serán cubiertos por personal de las Comisarías de Lanús - Seccionales 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 9° y 10°, de la Policía de la Provincia de Buenos Aires;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente, en el cual se adjudique en forma directa la Solicitud de Pedido N° 3-601-01/2022, a la COMISARÍA DE LANÚS - SECCIONAL PRIMERA, por un importe de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCO, CON SESENTA CENTAVOS (\$ 785.505,60); a la COMISARÍA DE LANÚS - SECCIONAL SEGUNDA, por un importe de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL ONCE, CON VEINTE CENTAVOS (\$ 1.571.011,20); a la COMISARÍA DE LANÚS - SECCIONAL TERCERA, por un importe de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL ONCE, CON VEINTE CENTAVOS (\$ 1.571.011,20); a la COMISARÍA DE LANÚS - SECCIONAL CUARTA, por un importe de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL ONCE, CON VEINTE CENTAVOS (\$ 1.571.011,20), a la COMISARÍA DE LANÚS SECCIONAL - QUINTA; por un importe de PESOS UN MILLÓN CIENTO CUATRO MIL SETENTA Y UNO, CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 1.104.071,76); a la COMISARÍA DE LANÚS - SECCIONAL SEXTA, por un importe de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO, CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 3.800.974,32); a la COMISARÍA DE LANÚS – SECCIONAL NOVENTA, por un importe de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCO, CON SESENTA CENTAVOS (\$ 785.505,60) y a la COMISARÍA DE LANÚS – SECCIONAL DÉCIMA, por un importe de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE, CON DOCE CENTAVOS (\$ 266.199,12). Todas las Comisarías correspondientes a la Policía de la Provincia de Buenos Aires - C.U.I.T. N° 30-64883908-8 -;

Que, se adjudican las mencionadas contrataciones dentro de las excepciones contempladas en el artículo 156, inciso 2, de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Contrátese con la COMISARÍA DE LANÚS - SECCIONAL PRIMERA, de la Policía de la Provincia de Buenos Aires - C.U.I.T. N° 30-64883908-8 -, el "SERVICIO DE POLICÍA ADICIONAL", correspondiente al ítem N° 2 de la Solicitud de Pedido N° 3-601-01/2022, para la custodia de la UNIDAD SANITARIA LANÚS OESTE, sita en Av. 25 de Mayo N° 707, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, que constará de un (1) efectivo policial uniformado, armado y con radio, los siete (7) días de la semana, en el horario de 07:00 a 19:00 hs. y de 19:00 a 07:00 hs., desde el día 01 de enero al 31 de marzo del año 2022 inclusive, solicitado por la Secretaría de Salud, por la suma total de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCO, CON SESENTA CENTAVOS (\$ 785.505,60), de conformidad a lo establecido en el artículo 156, inciso 2, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

**Artículo 2º:** Contrátese con la COMISARÍA DE LANÚS - SECCIONAL SEGUNDA, de la Policía de la Provincia de Buenos Aires - C.U.I.T. N° 30-64883908-8 -, el "SERVICIO DE POLICÍA ADICIONAL", correspondiente a los ítems Nros. 01 y 09, de la Solicitud de Pedido N° 3-601-01/2022, para la custodia del CENTRO DE MEDICINA PREVENTIVA DR. FLOREAL FERRARA, sito en la calle Sitio de Montevideo N° 1.862, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires; y de la UNIDAD SANITARIA 1º DE MAYO, sita en la calle Bustamante N° 2.355, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, que constará de un (1) efectivo policial uniformado, armado y con radio, los siete (7) días de la semana, en el horario de 07:00 a 19:00 hs. y de 19:00 a 07:00 hs., durante el período comprendido desde el día 01 de enero al 31 de marzo del año 2022 inclusive, solicitado por la Secretaría de Salud, por la suma total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL ONCE, CON VEINTE CENTAVOS (\$ 1.571.011,20), de conformidad con lo establecido en el artículo 156, inciso 2, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

**Artículo 3º:** Contrátese con la COMISARÍA DE LANÚS - SECCIONAL TERCERA, de la Policía de la Provincia de Buenos Aires - C.U.I.T. N° 30-64883908-8 -, el "SERVICIO DE POLICÍA ADICIONAL", correspondiente a los ítems Nros. 04 y 13, de la Solicitud de Pedido N° 3-601-01/2022, para la custodia de la UNIDAD SANITARIA VALENTÍN ALSINA, sita en la calle Paso de Burgos N° 777; y de la SALA NUEVO ALSINA sita en la calle Curapaligüe N° 350, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, cuyos servicios contará de un (1) efectivo policial uniformado, armado y con radio, los siete (7) días de la semana, en el horario de 07:00 a 19:00 hs. y de 19:00 a 07:00 hs., respectivamente, durante el período comprendido desde el día 01 de enero al 31 de marzo del año 2022 inclusive, solicitado por la Secretaría de Salud, por la suma total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL ONCE, CON VEINTE CENTAVOS (\$ 1.571.011,20), de conformidad con lo establecido en el artículo 156, inciso 2, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

**Artículo 4º:** Contrátese con la COMISARÍA DE LANÚS - SECCIONAL CUARTA de la Policía de la Provincia de Buenos Aires - C.U.I.T. N° 30-64883908-8 -, el "SERVICIO DE POLICÍA ADICIONAL", correspondiente a los ítems Nros. 10, 12 y 16, de la Solicitud de Pedido N° 3-601-01/2022, para la custodia de la UNIDAD SANITARIA LUIS MÁSPERO, sita en la calle Máspero N° 75, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires y el CENTRO DE SALUD N° 45 - VILLA ESLOVENA, sito en la calle Colón N° 2.475, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, en el horario de 19:00 a 07:00 hs; y del CENTRO DE SALUD DARDO ROCHA, sito en la intersección de las calles Dardo Rocha y Quirno Costa, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, en el horario

de 07:00 a 19:00 hs. y de 19:00 a 07:00 hs., que constará de un (1) efectivo policial uniformado, armado y con radio, los siete (7) días de la semana, durante el período comprendido desde el día 01 de enero al 31 de marzo del año 2022 inclusive, solicitado por la Secretaría de Salud, por la suma total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL ONCE, CON VEINTE CENTAVOS (\$ 1.571.011,20), de conformidad con lo establecido en el artículo 156, inciso 2; Ley Orgánica de las Municipalidades.

**Artículo 5º:** Contrátese con la COMISARÍA DE LANÚS - SECCIONAL QUINTA, de la Policía de la Provincia de Buenos Aires - C.U.I.T. N° 30-64883908-8 -, el "SERVICIO DE POLICIA ADICIONAL", correspondientes a los ítems N° 03 y 17, de la Solicitud de Pedido N° 3-601-01/2022, para la custodia de la UNIDAD SANITARIA VILLA JARDÍN, sita en la calle Emilio Castro N° 3.826, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires; y del CENTRO DE SALUD - RAMON CARRILLO, sito en la calle Marco Avellaneda N° 4.160, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, que constará de un (1) efectivo policial uniformado, armado y con radio, los siete (7) días de la semana, en el horario de 07:00 a 19:00 hs. y de 19:00 a 07:00 hs. y de 7:30 a 19:30 hs., respectivamente; durante el período comprendido desde el día 01 de enero al 31 de marzo del año 2022 inclusive, solicitado por la Secretaría de Salud, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO CUATRO MIL SETENTA Y UNO, CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 1.104.071,76), de conformidad con lo establecido en el artículo 156, inciso 2, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

**Artículo 6º:** Contrátese con la COMISARÍA DE LANÚS - SECCIONAL SEXTA, de la Policía de la Provincia de Buenos Aires - C.U.I.T. N° 30-64883908-8 -, el "SERVICIO DE POLICIA ADICIONAL", correspondientes a los ítems N° 5, 6, 7, 11, 14 y 18, de la Solicitud de Pedido N° 3-601-01/2022, para la custodia de la UNIDAD SANITARIA GRAL. SAN MARTÍN, sita en la calle Corvalán N° 2.107, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires; de la DIRECCIÓN DE ZONOSIS, sita en la intersección de las calles Pitágoras y Rondeau, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires; de la UNIDAD SANITARIA NICOLÁS NATIELLO, sita en la calle Martino N° 1.198, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires; del CENTRO DE SALUD COSME ARGERICH, sito en Alvear N° 4.493, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires; y del NODO SANITARIO MONTE CHINGOLO, sito la intersección de las calles Pitágoras y Rondeau, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, que constará de un (1) efectivo policial uniformado, armado y con radio, en el horario de 07:00 a 19:00 hs. y de 19:00 a 07:00 hs., durante los siete (7) días de la semana; y en la UNIDAD SANITARIA MONTE CHINGOLO, sita en la calle Blanco Encalada N° 4.393, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, que constará de un (1) efectivo policial uniformado, armado y con radio, en el horario de 08:00 a 20:00 hs., de lunes a viernes, (exceptuando los feriados); todos ellos durante el período comprendido desde el día 01 de enero



el 31 de marzo del año 2022 inclusive, solicitados por la Secretaría de Salud, por la suma total de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO, CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 3.800.974,32), de conformidad con lo establecido en el artículo N° 156, inciso 2, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

**Artículo 7º:** Contrátese con la COMISARÍA DE LANÚS - SECCIONAL NOVENA, de la Policía de la Provincia de Buenos Aires - C.U.I.T. N° 30-64883908-8 -, el "SERVICIO DE POLICÍA ADICIONAL", correspondiente al ítem N° 08 de la Solicitud de Pedido N° 3-601-01/2022, para la custodia de la UNIDAD SANITARIA MIRANDA NORGREEN, sita en la calle Murature N° 4.114, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, que constará de un (1) efectivo policial uniformado, armado y con radio, los siete (7) días de la semana, en el horario de 07:00 a 19:00 hs. y de 19:00 a 07:00 hs., desde el día 01 de enero al 31 de marzo del año 2022 inclusive, solicitado por la Secretaría de Salud, por la suma total de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCO, CON SESENTA CENTAVOS (\$ 785.505,60), de conformidad a lo establecido en el artículo 156, inciso 2, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

**Artículo 8º:** Contrátese con la COMISARÍA DE LANÚS - SECCIONAL DÉCIMA, de la Policía de la Provincia de Buenos Aires - C.U.I.T. N° 30-64883908-8, el "SERVICIO DE POLICIA ADICIONAL", correspondiente al ítem N° 15 de la Solicitud de Pedido N° 3-601-01/2022, para la custodia del CENTRO DE SALUD N° 14 - BARRIO LOS CEIBOS, sito en la calle Centenario Uruguayo N° 2.898, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, que constará de un (1) efectivo policial uniformado, armado y con radio, en el horario de 08:00 a 20:00 hs., de lunes a viernes (exceptuando los feriados), desde el día 01 de enero al 31 de marzo del año 2022 inclusive, solicitado por la Secretaría de Salud, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE, CON DOCE CENTAVOS (\$ 266.199,12), de conformidad con lo establecido en el artículo 156, inciso 2, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

**Artículo 9º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librará Orden de Pago por las sumas determinadas en los artículos 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7° y 8°, con cargo a la Jurisdicción 01.06 - Cat. Prog. 01 - Partida 3.9.3 - F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente. Se deja expresa constancia que se deberá depositar según el siguiente detalle:

- Comisaría de Lanús - Seccional Primera - PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCO, CON SESENTA CENTAVOS (\$ 785.505,60): 100% en la Cuenta N° 17.213/0 - Suc. 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

- Comisaría de Lanús - Seccional Segunda - PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL ONCE, CON VEINTE CENTAVOS (\$ 1.571.011,20): 100% en la Cuenta N° 17.213/0 - Suc. 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires.
- Comisaría de Lanús - Seccional Tercera - PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL ONCE, CON VEINTE CENTAVOS (\$ 1.571.011,20): 100% en la Cuenta N° 17.213/0 - Suc. 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires.
- Comisaría de Lanús - Seccional Cuarta - PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL ONCE, CON VEINTE CENTAVOS (\$ 1.571.011,20): 100% en la Cuenta N° 17.213/0 - Suc. 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires.
- Comisaría de Lanús - Seccional Quinta - PESOS UN MILLÓN CIENTO CUATRO MIL SETENTA Y UNO, CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 1.104.071,76): 100% en la Cuenta N° 17.213/0 - Suc. 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires.
- Comisaría de Lanús - Seccional Sexta - PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO, CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 3.800.974,32): 100% en la Cuenta N° 17.213/0 - Suc. 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires.
- Comisaría de Lanús - Seccional Novena - PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCO, CON SESENTA CENTAVOS (\$ 785.505,60): 100% en la Cuenta N° 17.213/0 - Suc. 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires.
- Comisaría de Lanús - Seccional Décima - PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE, CON DOCE CENTAVOS (\$ 266.199,12): 100% en la Cuenta N° 17.213/0 - Suc. 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

**Artículo 10º:** El presente Decreto será refrendado, por el Señor Secretario de Salud y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 11º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente, a la Secretaría de Salud y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

Gustavo Ariel Sieli  
Secretario de Salud

Lic. Damián Schiavone  
Secretario de Economía y Finanzas



Néstor Osvaldo Grindetti  
Intendente Municipal